

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 NOV. 1983

Expte. Nº 10.097/83

VISTO:

El pedido de licencia formulado con fecha 8 de Marzo del co-/ rriente año por el Ing. Lucio Leonardo Yazlle, profesor de la Facultad de Cien cias Naturales, para realizar estudios en la Universidad de Barcelona (España);

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 242 del 27 de Mayo último se le otor gó licencia con goce de haberes, supeditada a los trámites que disponen las re glamentaciones para viajes al exterior;

Que el 24 de Junio de 1983 fueron remitidas al Ministerio de / Educación las actuaciones para obtener la autorización pertinente;

Que hasta la fecha, a pesar de los proyectos de decretos e informes favorables, no se ha concretado lo solicitado en término;

Que este Rectorado, de acuerdo a las atribuciones que le confie re la Ley Nº 22.207, en su artículo 3º, inciso d), relacionado con el cumpli- 7 miento de los fines que establece el artículo 2º de la citada norma legal, ha procedido a conceder la autorización para que el nombrado profesor comience los estudios con el objeto de no ocasionar un perjuicio personal que redunde en / otro a la Universidad y un incumplimiento a la ley en lo que hace a la promo-/ ción, formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que el artículo 5º de la referida ley establece que las Universidades son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía acadé mica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa que, conforme a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, nombrar y remover su personal y, consecuentemente, es la autoridad que de acuerdo a la ley debe aplicar los regímenes propios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no implica erogaciones para la Uni versidad y se encuentra comprendida en el artículo 15, inciso a), de la resolu ción rectoral Nº 343-83, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificacio nes para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad;

Que en consecuencia y con el objeto de dejar saneado el acto / dispuesto por la resolución Nº 242-83, corresponde dejar sin efecto los artículos 5° y 6° de la misma;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Derogar los artículos 5°. y 6°. de la resolución N°. 242 del 27 de Mayo del año en curso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos .-